



**COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA
REGION DE AYSÉN**

Coyhaique, 25 de febrero 2020

VISTOS;

Denuncia formulada por el Señor Adolfo Figueroa García, Delegado Rodeo organizado por el Club de Rodeo Chileno Bahía Murta Asociación Aysén, efectuado los días 11 y 12 de enero 2020, en contra de los Señores: Eliseo Muñoz Mendoza, Cesar Muñoz Rivera, Javier Álvarez Vásquez, Flavio Vásquez Álvarez, Cristian Muñoz Saavedra y Miguel Muñoz Mendoza por conducta denunciada causa Rol N°2-2020.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno FDN, Estatuto y Reglamento Generales de Corridas de Vaca y Movimiento a la Rienda, artículos 39 y siguientes de dicho cuerpo normativo, se desarrolla procedimiento según lo dispuesto en las fuentes normativas ya citadas.

SEGUNDO: Que esta Comisión Regional ha tenido a la vista: oficio enviado Tribunal de Honor Federación del Rodeo Chileno FDN, Informe del Delegado Rodeo Club Bahía Murta.

TERCERO: Que esta Comisión regional notificó a los intervinientes para asistir a audiencia a los señores: Eliseo Muñoz Mendoza, Cesar Muñoz Rivera, Javier Alvarez Vasquez, Flavio Vásquez Alvarez, Cristian Muñoz Saavedra, Miguel Muñoz Mendoza,

Señorita Romina Mora y Carlos Javier Yañez Tejeda (denuncia via correo electrónico)

CUARTO: Que con fecha 16 de Febrero de 2020, a las 19:00, se realiza audiencia contemplada en el artículo 42, Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, a la que asisten los Señores: Eliseo Muñoz Mendoza, Cesar Muñoz Rivera, Javier Alvarez Vasquez, Flavio Vásquez Alvarez, Cristian Muñoz Saavedra, Miguel Muñoz Mendoza, y de la Comisión Regional De Disciplina de la Región de Aysen los señores: Leonardo Bustos Cárdenas, RUT 9.774.573-0 y Patricio Javier Manríquez Quintana, RUT 9.392.778-8. La citada audiencia se desarrolla en completa normalidad, además se le comunico a los denunciados citados de la situación que recae el presente proceso.

QUINTO: Que dentro de la citada audiencia asisten los Señores: Eliseo Muñoz Mendoza, Cesar Muñoz Rivera, Javier Alvarez Vasquez, Flavio Vásquez Alvarez, Cristian Muñoz Saavedra, Miguel Muñoz Mendoza quienes entregan y leen en voz alta sus descargos por escrito.

Que: No Asisten a esta Citación para dar sus declaraciones de los hechos constitutivos la Señorita Romina Mora y su pareja Carlos Javier Yañez Tejeda, personas ajenas al Club de Rodeo Bahía Murta.

Que: No hay informe de Carabineros de Chile de la Situación informada al Señor Delegado.

Que: de acuerdo a lo señalado precedentemente y conforme a la prueba rendida, apreciada por esta Comisión regional de Disciplina de la Región de Aysen, con fecha 16 de Febrero 2020 se adjuntan los descargos por escrito de los denunciados en conocimiento por esta Comisión Regional.

Que: en concepto de esta Comisión de Disciplina, apreciados los antecedentes, y circunstancias, conforme a la equidad natural y la prudencia, como lo señala el mismo artículo 48 y siguientes Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno FND

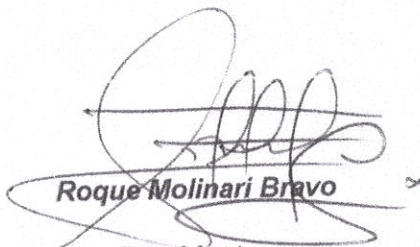
SE RESUELVE:

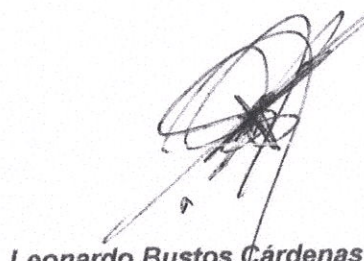
Esta Comisión Regional de Disciplina en autos N°2-2020 sometidos a conocimiento, y considerando la buena conducta anterior Artículo 72° 1 y 2 Propone a los Señores: Eliseo Muñoz Mendoza, Cesar Muñoz Rivera, Javier Alvarez Vasquez, Flavio Vásquez Alvarez, Cristian Muñoz Saavedra y Miguel Muñoz Mendoza, lo siguiente:

a) Dejar sin efecto Sanción alguna referida a la falta, que para esta Comisión Regional atendida los descargos presentados y declaraciones de los citados se dio en una discusión con una persona ajena al Club de Rodeo Bahía Murta, que exigiendo una atención de Cantina fuera del horario dispuesto por la Directiva.

Acuerdo con el voto unánime de los miembros de esta Comisión Regional de Disciplina de la Región de Aysen.

Notifíquese, regístrese y archívese.


Roque Molinari Bravo
Presidente


Leonardo Bustos Cárdenas
Secretario

